

Referencia:	2025 / 11905
Asunto:	(T/SB CP) CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL SECTOR DEL TAXI ADAPTADO A PMR. ANUALIDAD 2025

## INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL SECTOR DEL TAXI ADAPTADO A PMR. ANUALIDAD 2025

Vista la Convocatoria pública de Subvención en Régimen de Concurrencia Competitiva al Sector del Taxi, para el año 2025, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 22 de julio de 2025, cuyo extracto fue publicado en BOP Las Palmas nº 89 de 25/07/2025 y en la web corporativa.

De conformidad con las Bases Reguladoras de Subvención para el Sector del Taxi, se ha dado por cumplido los trámites de requerimiento y subsanación para aquellas solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el documento de retención de crédito de fecha 04 de junio de 2025 con número de referencia 22025004924 y número de operación 220250016470 con cargo a la partida presupuestaria 11140 4412A 7700225, denominada "Apoyo al Taxi Adaptado" por un importe de 24.000,00 €.

Considerando que el artículo 32 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* establece que, salvo precepto en contrario, podrá la Administración Pública de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo deberá ser notificado a los interesados.

De conformidad con el acta de la reunión celebrada el 23 de octubre de 2025 por el Órgano Colegiado encargado de la valoración y baremación de los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria, el Órgano Instructor del procedimiento, nombrado mediante Resolución 6538/2025, de fecha 5 de septiembre de 2025, y visto el informe emitido por dicho órgano colegiado, de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria, formula la siguiente propuesta de resolución provisional, en la que se determina la valoración final de los expedientes y se propone la relación de solicitantes admitidos y excluidos, así como la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

### PROPONE

**Primero:** Desestimar las siguientes solicitudes por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, habiendo transcurrido el plazo de 10 días improbables, sin que se subsane por los interesados las deficiencias detectadas, y por tanto dar por finalizada el procedimiento:

Nº EXP		SOLICITANTE	CAUSA
2025	18425	PEDRO JAVIER CABRERA HERNANDEZ	NO APORTAR AUTORIZACIÓN ADMON. VT VIGENTE, SEGÚN INDICA EL PUNTO 6.6 DE LAS BASES REGULADORAS
2025	18444	FCO MANUEL MIRANDA VACA	NO APORTAR AUTORIZACIÓN ADMON. VT VIGENTE, SEGÚN INDICA EL PUNTO 6.6 DE LAS BASES REGULADORAS

**Segundo:** Conceder subvención a los siguientes beneficiarios por haber obtenido en la valoración y baremación del Órgano Colegiado, la siguiente puntuación:

Categoría 1: ADQUISICIÓN

Nº EXP		SOLICITANTE	PTOS	CUANTÍA SUBV
2025	18424	AMBROSIO DOMINGO CABRERA FRANQUIZ	4	4.500,00
2025	18441	ANTONIO JOSE MENGUAL QUIROS	4	4.500,00
2025	18445	NATIVIDAD BATISTA RAMOS	4	4.500,00
2025	19143	MIGUEL ANGEL PEREZ HERNANDEZ	4	4.500,00

SUMA TOTAL 16,00 18.000,00

Categoría 2: ADAPTACIÓN

Nº EXP		SOLICITANTE	PTOS	CUANTÍA SUBV
2025	18418	JOSE IGNACIO RODRIGUEZ FERNANDEZ	6	2.117,65
2025	18446	ENRIQUE PABLO DIAZ JIMENEZ	5	1.764,71
2025	18450	ENRIQUE JAVIER SOTO ARMAS	6	2.117,65

SUMA TOTAL 17,00 6.000,00

La solicitud objeto de subvención está sujeta al plazo de ejecución correspondiente entre el 01 de enero de 2023 y hasta la fecha de la publicación de la convocatoria (25/07/2025).

**Tercero:** Notificar a los interesados la presente propuesta de resolución provisional, mediante inserción en el tablón de anuncios y página web de la corporación (artículo 45.1.b) de la LPAC).

**Cuarto:** Conceder el plazo de 10 días hábiles, para la presentación de alegaciones, contados a partir de la publicación de la presente propuesta de resolución por los medios anteriormente señalados.

**Quinto:** Tenidas en cuenta las alegaciones presentadas y demás trámites, la presente propuesta se entenderá definitiva, salvo modificación por estimación de algunas, pudiendo convocarse nuevamente al Órgano Colegiado, y a los solicitantes afectados.

**Sexto:** La propuesta de resolución provisional y definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención).